



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

**1495**

*Extracto del acuerdo del Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca de día 23 de febrero de 2022 por el cual se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, corporaciones de derecho público y ayuntamientos de Mallorca para fomentar y divulgar la Responsabilidad Social 2022*

BDNS (Identif.): 612041

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Pueden solicitar subvenciones en el marco de esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones, federaciones y confederaciones empresariales, sindicatos, colegios profesionales, otras corporaciones de derecho público y todos los ayuntamientos de Mallorca.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones dirigidas a dar apoyo a las actuaciones en materia de promoción, de fomento y de divulgación de la Responsabilidad Social que realicen las entidades sin ánimo de lucro y las corporaciones de derecho público entre sus asociados, miembros o público en general. Y en el caso de los ayuntamientos de Mallorca entre las empresas de su municipio.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca (BOIB núm.21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).

**Cuarto. Cuantía**

El presupuesto de gastos del Consell Insular de Mallorca que se destina a esta convocatoria es la cantidad total de 276.000 € (dos ciento veintiséis mil euros). Está previsto que se distribuirá de la siguiente manera:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe máximo	Líneas de subvención
2022	65.93101.48900	226.000 €	Entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones de derecho público
2022	65.93101.46200	50.000 €	Ayuntamientos

Si en la fase de adjudicación hay crédito sobrante en una de las dos líneas de subvención, este se podrá traspasar a la otra línea de manera automática (si es deficitaria), al tratarse de aplicaciones presupuestarias vinculadas.

**Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes**

De acuerdo con lo que dispone el art. 30 de LPACAP, el plazo será de 40 días naturales contadores a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB); y dado que los beneficiarios son personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, las solicitudes se tienen que presentar exclusivamente por vía telemática y se tienen que dirigir al Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local a través de la sede electrónica de la web del Consell Insular de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

**Sexto. Otros datos**

El ámbito territorial de esta convocatoria es la isla de Mallorca, de forma que únicamente se subvencionarán actividades desarrolladas en esta isla.

Las actividades subvencionables tienen que haberse llevado a cabo entre el 1 de septiembre de 2021 y el 10 de septiembre de 2022.

Esta convocatoria está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Mallorca para el año 2022.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/ca>

Palma, en el día de la firma electrónica (*28 de febrero de 2022*)

**La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local**

Rosa M. Cañameras Bernaldo

(Por delegación del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local BOIB núm. 103 de 22-07-19)

